



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA**

**ACUERDO DE CONCEJO No. 083
Lima, 01 ABR 2004**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 1 de abril de 2004, el Memorando N° 181-2004-GM/MML de la Gerencia Municipal, Oficio N° 073-2004-DMA-GM-MML, Oficio N° 097-2004-OASA-DMA-GM-MML de la Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y Carta N° 0185-02-2004-DE-PMCMM-MML del Programa Metropolitano de Postas Médicas, por el cual se solicita autorización para aceptación de la donación de implementos médicos, por un valor estimado en U.S. \$ 174,990.00 (CIENTO SETENTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), para ser asignados en uso al Programa Metropolitano de Centros Médicos, efectuada por la Institución Humanitaria "The Church Of Jesus Christ Of Latter Day Saints", con sede en SALT Lake City, UTAH de los Estados Unidos.

CONSIDERANDO :

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1255-95, se aprueba la Directiva N° 009-95-MLM-OGP-OR "Normas y Procedimientos para la aceptación y aprobación, recepción, registro y control de donaciones a favor de la Municipalidad de Lima Metropolitana";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el Programa Metropolitano de Centros Médicos Municipales, mediante Carta N° 0185-02-2004-DEP-PMCMM-MML, remite a la Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, un file conteniendo documentos de la Institución Humanitaria "The Church of Jesus Christ Of Latter Day Saints", con sede en Salt Lake City – UTAH, de los Estados Unidos, mediante el cual comunica la donación de insumos médicos, a favor del Programa Metropolitano de Centros Médicos Municipales y Clínicas Itinerantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que asimismo, se precisa en la Carta precitada que la donación en referencia se ha remitido mediante contenedor signado con las siglas CRXU 931635-9 que tiene un peso total de 4,856 kgs., encontrándose en los almacenes de la Empresa Neptunia, por lo que a fin de gestionar su "desaduanaje", requiriéndose para ello la autorización de Alcaldía, previo a ello, el Concejo Metropolitano debe aceptar la donación.

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, mediante Oficio N° 097-2004-OASA-DMA-GM-MML, comunica que ha revisado la documentación sustentatoria de la donación efectuada por la Institución Humanitaria "The Church of Jesus Christ Of Latter Day Saints", con sede en Salt Lake City – UTAH, de los Estados Unidos la misma que se encuentra conforme, ascendiendo dicha donación a la suma de Ciento Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa Dólares Americanos (USD \$ 174,990.00), monto que se encuentra reportado en la Aduana Marítima del Callao y que será informado al Ministerio de Economía y Finanzas para la expedición de la exoneración de los impuestos respectivos por tratarse de una donación sin fines de lucro.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen No. 042-2004-MML-CMAEO, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 009-95-MLM-DMA-OGP-OR y el Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima aprobado por Ordenanza N° 571.





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA**

ACORDO:



083

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la donación de implementos médicos, por un valor estimado en U.S. \$ 174,990.00 (CIENTO SETENTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) efectuada por la Institución Humanitaria "The Church of Jesus Christ Of Latter Day Saints" con sede en SALT Lake City, UTAH de los Estados Unidos, para ser asignados en uso al Programa Metropolitano de Centros Médicos Municipales que ejecuta la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- Agradecer a la Institución Humanitaria "The Church of Jesus Christ Of Latter Day Saints" con sede en SALT Lake City, UTAH de los Estados Unidos, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación efectuada, debiendo emitir la Dirección Municipal Administrativa, el correspondiente Certificado de Donación.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Programa Metropolitano de Centros Médicos, considerar lo establecido en la Directiva N° 009-95-MLM-OGP-OR - "Normas y Procedimientos para la aceptación y aprobación, recepción, registro y control de donaciones a favor de la Municipalidad de Lima Metropolitana".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 **SEBASTIÁN DANOS ORDÓÑEZ**
Secretario General del Consejo




LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA